

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 219-2022

Guatemala, 28 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, para cubrir las estimaciones por la ejecución de 6 obras de mejoramiento y reposición de carreteras primarias y secundarias en varios Departamentos de la República, a cargo de la Dirección General de Caminos. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/lmr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **326** de fecha **23 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
309	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	11	<u>160,092,829</u>	<u>160,092,829</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>160,092,829</u>	<u>160,092,829</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>160,092,829</u>	<u>160,092,829</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>160,092,829</u>	<u>160,092,829</u>
Inversión Física	160,092,829	160,092,829

EBCS/lmr



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q160,092,829)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



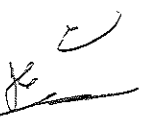
Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **326** FECHA: **23 SEP 2022**

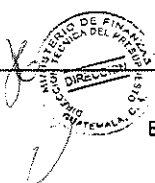
ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q160,092,829, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-096-2022	22/09/2022	2022-72522	22/09/2022
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 01414-2022	14/09/2022		

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 01414-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q160,092,829, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de llevar a cabo la continuidad de varias obras de infraestructura vial en distintos Departamentos del país a cargo de la Dirección General de Caminos.
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1146-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que de conformidad con lo que establece la literal d), del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, emitiera su opinión sobre los débitos de los préstamos planteados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
3. Mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-96-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, la Dirección de Crédito Público, manifestó que puede continuarse con los débitos de espacio presupuestario de los Préstamos números BID 4746/OC-GU, Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial por el monto de Q141,092,829; y, BCIE-1994 Proyecto Vial Franja Transversal del Norte, por un monto de Q19,000,000; asimismo, indicó que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.



EBCS/lrmr

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 5

www.minfin.gob.gt EXT: 11726
Síguenos en: como @minfinGT

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un comprobante de reprogramación de obras de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 incluido en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad total de Q160,092,829, están destinados a la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
116535	Mejoramiento Carretera RN 12 Sur, Tramo: San Marcos-Guativil-El Quetzal-Sintaná	35,000,000
189481	Mejoramiento Carretera Ruta Departamental Jutiapa 43 Tramo: Bifurcación CA-02 Oriente-Aldea Pedro de Alvarado-La Barrona	30,000,000
209012	Reposición Carretera RD Esc 05 Tramo: Monumento Ingenio la Unión, Santa Lucia Cotzumalguapa, Las Playas, Escuintla	30,000,000
245555	Reposición Carretera Ruta RN-7W Tramo: BIF CA-01 Occ-San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	25,000,000
262253	Mejoramiento Carretera Ruta RN 12 Sur Tramo: San Cristóbal Cucho, Agua Tibia San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	20,000,000
264911	Mejoramiento Carretera RD SRO 02 Tramo Casillas Ayarza Casillas Santa Rosa	20,092,829
	Total:	160,092,829

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar las asignaciones de varias obras de infraestructura vial financiadas con recursos de los préstamos números BID 4746/OC-GU, Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial; y, BCIE-1994 Proyecto Vial Franja Transversal del Norte, indicando que a la fecha cuentan con economías, por lo que los débitos propuestos no afectan su ejecución.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 7586; así como, la Resolución SEGFIS número 321-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas de la Dirección General de Caminos.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Direcciones General de Caminos y de Administración Financiera (DAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del



[Handwritten mark]

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

- a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La ejecución de los montos acreditados en las ubicaciones geográficas correspondientes conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
- c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones de las obras disminuidas.
- d. Dar cumplimiento a lo indicado en el último párrafo de los artículos 76 y 81 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
- e. Los débitos y los créditos de las obras autorizadas mediante la Resolución de Reprobras número 0025-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el departamento y municipio respectivo; así como, modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 351, toda vez que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 76 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
- f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- h. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.



EBCS/lrmr

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 3 de 5

EXT: 11726

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

- j. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos; así como, remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



EBCS/lrmr

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 4 de 5

www.minfin.gob.gt EXT: 11726
Síguenos en:    como @minfinGT

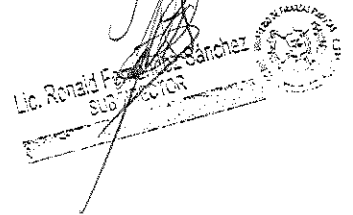
OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q160,092,829)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

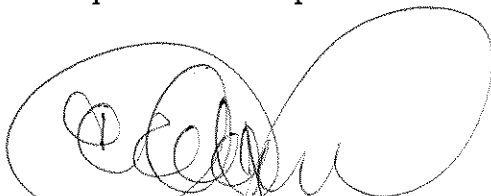
PONENTE:



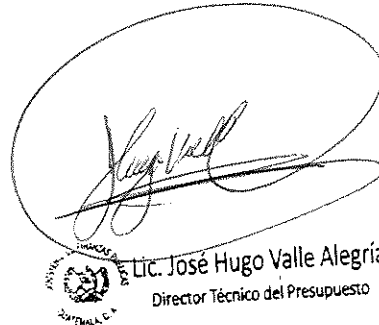
Lic. Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario



Lic. Ronald F. Sánchez
Subdirector



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 28 SEP 2022

Resolución número: 277 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q160,092,829, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 01414-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q160,092,829, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de llevar a cabo la continuidad de varias obras de infraestructura vial en diferentes Departamentos del país a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-96-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, la Dirección de Crédito Público, manifestó que puede continuarse con los débitos de espacio presupuestario de los Préstamos números BID 4746/OC-GU, Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial por el monto de Q141,092,829; y, BCIE-1994 Proyecto Vial Franja Transversal del Norte, por un monto de Q19,000,000; asimismo, indicó que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ... - - - 326 de fecha 23 SEP 2022, en el que opina

13

que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q160,092,829)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q160,092,829)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del

358

gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de cubrir las estimaciones por la ejecución de 6 obras de mejoramiento y reposición de carreteras primarias y secundarias en varios Departamentos de la República, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	9	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2022	28	9	2,022	309
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-3000-52-0401-0059	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-19,000,000.00	-19,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1299-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-3,350,000.00	-3,350,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1299-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-17,350,000.00	-17,350,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1399-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-3,500,000.00	-3,500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1504-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,621,842.00	-1,621,842.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3000-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-303,792.00	-303,792.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1399-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-25,000,000.00	-25,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1504-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-23,134,145.00	-23,134,145.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-27,000,000.00	-27,000,000.00
11130013-11-02-001-000-002-188-1504-52-0402-0135	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-3,952,300.00	-3,952,300.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1504-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-35,880,750.00	-35,880,750.00
TOTAL ==>		-160,092,829.00	-160,092,829.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-002-331-1399-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	25,000,000.00	25,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	55,000,000.00	55,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0502-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0604-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	20,092,829.00	20,092,829.00
11130013-11-01-002-000-003-331-2214-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	30,000,000.00	30,000,000.00
TOTAL ==>		160,092,829.00	160,092,829.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/75-(Modificación presupuestaria dentro del Prg. 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando fte 52 "Préstamos Externos", acreditando para el efecto recursos en fte 11 "Ingresos Corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2022		28 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
309				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		160,092,829.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		160,092,829.00	
0000		0.00		160,092,829.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-160,092,829.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-19,000,000.00		0.00	
0059 PROYECTO VIAL FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE		-19,000,000.00		0.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-141,092,829.00		0.00	
0135 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		-141,092,829.00		0.00
TOTAL		-160,092,829.00		160,092,829.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-160,092,829.00	160,092,829.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-160,092,829.00	160,092,829.00
TOTAL:		-160,092,829.00	160,092,829.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/75-(Modificación presupuestaria dentro del Prg. 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando fte 52 "Préstamos Externos", acreditando para el efecto recursos en fte 11 "Ingresos Corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2022		28 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
309				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-160,092,829.00	160,092,829.00
	50500	Transporte	-160,092,829.00	160,092,829.00
		50501 Transporte por carretera	-160,092,829.00	160,092,829.00
TOTAL:			-160,092,829.00	160,092,829.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-160,092,829.00	160,092,829.00
TOTAL:	-160,092,829.00	160,092,829.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/75-(Modificación presupuestaria dentro del Prg. 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando fte 52 "Préstamos Externos", acreditando para el efecto recursos en fte 11 "Ingresos Corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2022	28	9
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
309				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/75-(Modificación presupuestaria dentro del Prg. 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando fte 52 "Préstamos Externos", acreditando para el efecto recursos en fte 11 "Ingresos Corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

Luigi Rene Mena Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lidia Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefa del Distrito de Segurización Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA